



CUT: 158822-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0649-2021-ANA-AAA.CHCH

Ica, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 158822-2021, seguido por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica, con RUC N° 20486987864, sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Creación del Servicio de Protección en Riberas de río vulnerables ante peligro de Inundación y/o Socavación, en la localidad de Castrovirreyna del distrito de Castrovirreyna – provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a). Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica, c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico...;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorización posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes...;

Que, mediante Oficio N° 0131-2021/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 29.09.2021, el señor William Carlos Ayuque Tornero, identificado con DNI N° 23522984, en calidad de Gerente Sub Regional de Castrovirreyna, facultad debidamente acreditada mediante Resolución Ejecutiva N° 538-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 01.10.2019, emitida por el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita ante la Administración Local de Agua Pisco la Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Creación del Servicio de Protección en Riberas de río vulnerables ante peligro de Inundación y/o Socavación, en la localidad de Castrovirreyna del distrito de Castrovirreyna – provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”; adjuntando para tal efecto, el Informe N° 929-2021/GOB.REG.HVCA-GSRC/SGL, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Pisco, emitiendo el **Informe Técnico N° 0004-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/KACR**, mediante el cual concluye:

- a) Conforme el estudio presentado, se pretende limpieza y descolmatación en el cauce del río Santuario en un tramo de 1 km aproximadamente, también se plantea construir diques enrocados en la margen derecha del río Santuario en 5 tramos: Tramo 1 (UTM WGS 84) Inicio: 465,797 mE –8’532,102 mN y Final: 465,753 mE – 8’532,035 mN; Tramo 2 (UTM WGS 84) Inicio: 465,742 mE – 8’531,995 mN y Final: 465,726 mE – 8’531,926 mN; Tramo 3 (UTM WGS 84) Inicio: 465,684 mE – 8’531,755 mN y Final: 465,660 mE – 8’531,699 mN; Tramo 4 (UTM WGS 84) Inicio: 465,631 mE – 8’531,535 mN y Final: 465,598 mE – 8’531,436 mN; y Tramo 5 (UTM WGS 84) Inicio: 465,602 mE – 8’531,381 mN y Final: 465,588 mE – 8’531,285 mN, lo que hace una longitud de 457.84 m.
- b) Resultando técnicamente factible la Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Creación del Servicio de Protección en Riberas de río vulnerables ante peligro de Inundación y/o Socavación, en la localidad de Castrovirreyna del distrito de Castrovirreyna - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”.
- c) Señalando como plazo para la ejecución de los estudios referidos al proyecto, cinco (05) meses, de acuerdo al cronograma presentado.

Que, del análisis de lo actuado se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; además de no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación la Memoria Descriptiva en el Formato Anexo N° 04 para la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad

Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio; resultando procedente atender la solicitud presentada por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica, por un periodo de cinco (05) meses, de acuerdo al cronograma propuesto en la memoria descriptiva; correspondiendo emitir el acto administrativo que apruebe la Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2021-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección, concluye que es procedente atender la solicitud de Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, presentada por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Pisco y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica, con RUC N° 20486987864, la realización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Creación del Servicio de Protección en Riberas de río vulnerables ante peligro de Inundación y/o Socavación, en la localidad de Castrovirreyna del distrito de Castrovirreyna – provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Obras	Ubicación de las Obras							
	Política			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S				
	Departamento	Provincia	Distrito	Longitud (m)	Punto de Inicio		Punto de Término	
					Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Descolmatación del cauce del río Santuario	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	1000.00	465797	8532102	465588	8531285
Construcción de Diques enrocados en la margen derecha del río Santuario	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	84.80	465797	8532102	465753	8532035
	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	71.96	465742	8531995	465726	8531926
	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	93.28	465684	8531755	465660	8531699
	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	110.00	465631	8531535	465598	8531436
	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	97.80	465602	8531381	465588	8531285

ARTICULO 2°.- DISPONER que **EI PLAZO** para la ejecución de los estudios autorizados, es de cinco (05) meses, de acuerdo al cronograma propuesto en la memoria descriptiva y serán contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la

administrada, solicitar la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial correspondiente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pisco la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en coordinación con la Junta de Usuarios del **Sector Hidráulico Menor Pisco - Clase C**.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica, poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del **Sector Hidráulico Menor Pisco - Clase C** y la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA